

CIRCULAR
C-SIV-2011-08 -IV

Referencia: Circular que deja sin efecto la Circular que establece el formato de presentación de las cuentas de custodia.

VISTA : La Ley del Mercado de Valores No.19-00 (en lo adelante Ley), de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil (2000), en particular:

El artículo 19, que dispone que la Superintendencia de Valores (en lo adelante Superintendencia) tendrá por objeto regular el mercado de valores en la forma establecida por la presente ley y su reglamento.

VISTO : El Reglamento de Aplicación, contenido en el Decreto No. 729-04, de fecha tres (3) de agosto del año dos mil cuatro (2004):

VISTA : La Circular que establece el formato de presentación de las cuentas de custodia, C-SIV-2011-03-IV, emitida en fecha dieciséis (16) de febrero del año dos mil once (2011).

CONSIDERANDO : Que es interés de la Superintendencia mejorar los formatos que deben utilizar los participantes del mercado, en este caso los intermediarios de valores, a los fines de procurar un mercado organizado, eficiente y transparente.

CONSIDERANDO : Que en virtud de ese proceso de mejora, se hace necesario dejar sin efecto las disposiciones de la circular C-SIV-2011-03-IV de fecha dieciséis (16) de febrero de 2010.

Por tanto:

La Superintendencia, en el uso de las facultades que le confieren los artículos 19 y 21 de la Ley, y acorde con el contenido del artículo 121 del Reglamento, dispone lo siguiente:

- I. Dejar sin efecto la Circular C-SIV-2011-03-IV de fecha dieciséis de febrero de 2011, que establece el formato de presentación de las cuentas de custodia.
- II. Instruir a la División de Comunicación y Promoción para la publicación de esta circular en la página Web de esta Institución.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil once (2011).

Guarocuya Félix
Superintendente